



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 174/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Luis Antonio ARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Higiene y Seguridad, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 174/2007 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 174/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado de la asignatura Higiene y Seguridad, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Economía de la Empresa Agraria y Maquinaria Agrícola, al alumno Luis Antonio ARIAS, Legajo

K





*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Nº 3444, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2089/2007

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento